

		FORMATO	Código: FOR-PES-001
		FICHA DE REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	Versión: 07
			Fecha de Aprobación: 20-03-2025

Proceso : Planeación Estratégica

PROGRAMACIÓN GENERAL
1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN			
CÓDIGO DEL PROYECTO	44102	NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UPN-ATENEA

OBJETIVO GENERAL: Fomentar el acceso, permanencia y calidad de la educación superior, mediante la implementación de estrategias que fortalezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
2.1 PROGRAMACIÓN GENERAL

Antecedentes del Proyecto:

De acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, "son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". La Constitución Política contiene los fundamentos de la naturaleza de la educación en Colombia. Precisamente, el artículo 67 señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente, dispone que las entidades territoriales deben participar en la dirección y financiación de los servicios educativos estatales, en los términos de la Constitución y la ley. Así mismo, el artículo 69 constitucional establece que "el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior." A su vez, la Ley 30 de 1992, en su artículo 1, dispone que "la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional."

Por otro lado, mediante el Decreto Distrital 273 de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA, teniendo como uno de sus propósitos la materialización del mandato del artículo 69 Superior de hacer posible el acceso de todas las personas a la educación superior, y para el caso del programa Jóvenes a la U la población que cumple con los parámetros definidos en la convocatoria. Esta Agencia tiene dentro de su objeto el fortalecer, promover, financiar y proporcionar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria en todas sus modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, entre otras. Así las cosas, el Acuerdo Distrital 927 del 07 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual tiene por objetivo general buscar "(...)mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional (...)". Con la finalidad de cumplir este objetivo se han contemplado en el Plan de Desarrollo, 5 objetivos estratégicos: 1. Bogotá avanza en seguridad, 2. Bogotá confía en su bienestar, 3. Bogotá confía en su potencial, 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional y 5. Bogotá confía en su gobierno. En ese orden de ideas, le corresponde a la Agencia, entre otras: i) Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación post-media, ii) Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas, iii) Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia y iv) Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

Con base en la experiencia previa generada a partir de la suscripción de convenios con las IES oficiales, se plantea, en el marco del Programa Jóvenes a la E y conforme al LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD EN INSTITUCIONES OFICIALES QUE OFERTAN EDUCACIÓN SUPERIOR EN BOGOTÁ fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad en dichas instituciones, primordialmente de los jóvenes beneficiarios focalizados en Jóvenes a la E que cursen sus programas de formación. Para la implementación de esta línea de Jóvenes a la E, se contempla el desarrollo de las siguientes sublíneas de inversión:

- Bienestar estudiantil integral
- Mejoramiento de ambientes de aprendizaje
- Fortalecimiento de la calidad docente y curricular
- Ecosistemas Científicos para el fortalecimiento de la CTel

En consonancia, estas sublíneas buscan establecer una propuesta integral que permita mejorar las capacidades de las instituciones oficiales que ofrecen educación superior en tres esferas: Acceso, Permanencia y Desarrollo de ecosistemas científicos en las instituciones oficiales que ofrecen de educación superior, tal y como se describe en detalle en los estudios previos.

Por otro lado, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) es una institución de Educación Superior Oficial y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Decreto 197 del 01 de febrero de 1955 expedido por el Gobierno Nacional, esta se destaca como una institución con acreditación de Alta Calidad, líder en la formación de docentes y profesionales en educación, lo que la posiciona como un pilar fundamental del sistema educativo colombiano. Como "educadora de educadores", la UPN contribuye significativamente al fortalecimiento del sistema educativo tanto a nivel nacional como distrital. En consonancia, Atenea respalda a la Universidad debido a su impacto transformador en las dinámicas educativas, su capacidad para generar conocimiento relevante y aplicable, y su dedicación a formar educadores competentes que responden a los desafíos actuales del sistema educativo colombiano. Este apoyo tiene como propósito principal aportar desde el Distrito a la mejora continua de las condiciones institucionales, mediante la financiación de acciones que redunden en el bienestar estudiantil, adecuados ambientes de aprendizaje, la calidad docente y pertinencia curricular y la generación de ecosistemas científicos, poniendo la Ciencia, Tecnología e Innovación al servicio de la ciudad. Estas acciones contribuirán al cierre de brechas, generando un impacto positivo en las trayectorias educativas y la consolidación de los proyectos de vida de miles de jóvenes bogotanos beneficiarios que cursen sus programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en instituciones públicas.

En ese sentido, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN) ha identificado la necesidad de fortalecer su política de Bienestar Universitario, que actualmente se implementa a través de siete programas dirigidos a toda la comunidad universitaria, con un enfoque prioritario en la población estudiantil. Estos programas, que abarcan desde apoyos económicos hasta formación en una segunda lengua, buscan garantizar el acceso, permanencia y éxito académico de los estudiantes, pero presentan retos importantes en términos de cobertura, frecuencia de uso y alcance." En 2023, la cobertura total de la oferta de Bienestar Universitario alcanzó al 79% de la población estudiantil de pregrado, correspondiente a 6.632 estudiantes matriculados que accedieron a por lo menos un servicio o actividad. Sin embargo, el uso promedio de estos servicios varió considerablemente: un 31% de los estudiantes accedió entre una y cinco veces por semestre, mientras que solo el 15% lo hizo entre 21 y 30 veces, evidenciando la necesidad de incrementar tanto la frecuencia como la sostenibilidad de estas iniciativas. Con el objetivo de aportar al bienestar universitario se detallan una serie de necesidades y propuestas a desarrollar en el marco de este convenio en la sublinea denominada bienestar estudiantil integral.

En las necesidades identificadas, está la necesidad y relevancia de formar a los docentes en inglés para responder a las demandas de un entorno educativo globalizado, donde el dominio de una segunda lengua, particularmente el inglés, se ha convertido en una competencia esencial. Esto permite a los docentes acceder a recursos académicos internacionales, actualizarse en prácticas pedagógicas innovadoras y participar en redes de colaboración global, contribuyendo a fortalecer el aprendizaje del inglés en las aulas, mejorando la calidad educativa y las oportunidades para los estudiantes.

Adicionalmente, se encontró que la UPN enfrenta una necesidad crítica en el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje debido a problemas significativos en su infraestructura física. Gran parte de las construcciones actuales no cumplen con las normas de sismo-resistencia NSR-10, representando riesgos para la seguridad de la comunidad universitaria y obligaciones legales pendientes. Además, se evidencian déficits de espacio para atender la demanda actual y proyectar una ampliación de cobertura de los programas. En este sentido se propone la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, la implementación de las siguientes estrategias:

- Bienestar estudiantil integral.
- Fortalecimiento de la calidad docente y curricular.
- Mejoramiento de ambientes de aprendizaje.

2.2. JUSTIFICACIÓN

A partir del amplio contexto descrito anteriormente, tanto normativo como misional, y de la identificación de las necesidades de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL relacionadas con bienestar estudiantil integral, mejoramiento de ambientes de aprendizaje, y fortalecimiento de la calidad docente, Agencia consideró viable aunar esfuerzos con la Universidad en el marco de la implementación de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofrecen educación superior en Bogotá D.C. del Programa Jóvenes a la E. En ese sentido, los anteriores términos, se encuentra procedente la suscripción el contrato interadministrativo entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL para ejecutar el objeto señalado asegurando así el cumplimiento de las metas proyectadas por la Agencia. Mediante radicado No. 1-2024-26323 del 20 de diciembre de 2024, se realizó solicitud por parte de la Gerencia de Educación Posmedia, allegando los estudios y documentos previos que justifican la contratación.

2.3. POBLACIÓN OBJETIVO

CARACTERIZACIÓN	Población estudiantil en condición de vulnerabilidad.
CANTIDAD	54 estudiantes definidos mediante un proceso de inscripción y selección con criterios de priorización definidos en el convenio. 17 docentes universitarios
LOCALIZACIÓN	Bogotá D.C todas las sedes de la universidad.

2.4. CONTEXTO TEÓRICO

No Aplica

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

FUENTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	APROPIACIÓN A LA FECHA
10.02	Aportes de la Nación - Inversión	\$ 0		\$ 0
10.03	Aportes de la Nación - Inversión Recurso SUE-PFC	\$ 0		\$ 0
17	Recursos Estampilla UNAL y Otras Universidades	\$ 0		\$ 0
20.01	Recursos Propios	\$ 0		\$ 0
20.04	Recursos Propios - Aportes de Otras Entidades	\$ 0		\$ 0
20.07	Recursos Propios - Atenea	\$ 657.662.737		\$ 657.662.737
20.11	Recursos propios Atenea JE3	\$ 6.060.000		\$ 6.060.000
21.10.02	Recursos del Balance - Aportes Nación Inversión	\$ 0		\$ 0
21.10.06	Recursos del Balance - Inversión - PFC-SUE	\$ 0		\$ 0
21.10.07	Rendimientos PFC-SUE	\$ 0		\$ 0
21.10.10	Rendimientos Recursos Nación Inversión	\$ 0		\$ 0
21.17.01	Recursos del Balance - Estampilla UNAL	\$ 0		\$ 0
21.17.02	Rendimientos Financieros - UNAL y Otras Universidades	\$ 0		\$ 0
21.20.01	Recursos del Balance - Propios	\$ 0		\$ 0
21.20.04	Recursos del Balance - Aportes otras entidades	\$ 0		\$ 0
21.26.01	Recursos del Balance - Estampilla UPN	\$ 0		\$ 0

21.26.02	Rendimientos Financieros - Estampilla UPN	\$ 0	\$ 0
26	Recursos Estampilla UPN	\$ 0	\$ 0
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	0	\$ 663.722.737

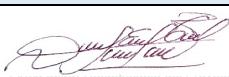
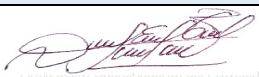
4. MODIFICACIONES AL PROYECTO

No.	Tipo de la Modificación	Información de la modificación.									Descripción de la modificación y acto administrativo que la soporta	
		Información básica	Metas	Indicadores	Actividades	Presupuesto	Fuentes de financiación	Objetivo	PAA	Reporte de Seguimiento		
1	Versión Inicial del Proyecto en la vigencia	x	x	x	x	x	x	x	x	11/02/2025	1	Versión 1 de la ficha de proyecto para la vigencia 2025, proyectada de conformidad con el presupuesto aprobado y la resolución 0115 del 19 de febrero de 2025. Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2025.
2									x	11/04/2025	1	Versión 1 de la ficha de proyecto para la vigencia 2025, con la actualización del seguimiento primer semestre con corte al 30 de marzo de 2025
3									x	30/09/2025	1	Versión 1 de la ficha de proyecto para la vigencia 2025, con la actualización del seguimiento tercer trimestre con corte al 30 de septiembre de 2025
4	Adición de recursos al proyecto				x	x		x		28/10/2025	2	Versión 2 de la ficha de proyecto para la vigencia 2025, proyectada de conformidad con la Resolución 1101 del 24 de octubre de 2025, en la que se adicionan recursos mediante la fuente 20.11
5												
6												

5. RESPONSABILIDAD DE LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO

CENTRO DE RESPONSABILIDAD

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Nombres y Apellidos	Víctor Eligio Espinosa Galán	Nombres y Apellidos	Víctor Eligio Espinosa Galán
Cargo	Vicerrector Académico	Cargo	Vicerrector Académico
Tipo Vinculación:	Libre Nombramiento y Remoción	Tipo Vinculación:	Libre Nombramiento y Remoción
Centro Responsabilidad	Vicerrectoría Académica	Centro Responsabilidad	Vicerrectoría Académica
Fecha Visto Bueno	12/11/2025	Fecha solicitud	12/11/2025